

ESTADO PARMZ N° 51 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 11 de agosto de 2014:

HACE SABER:

| | | | | | | |
|---|--------------------------|---------|--|------------|-----|---|
| 1 | CONTRATO DE CONCESIÓN | BDO-131 | SINDICADO DE ARENEROS Y BALASTREROS DEL RIO SANTODOMINGO | 20/05/2014 | 238 | En atención al factor de competencia se procederá a remitir el expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, a fin de que se pronuncie respecto a la solicitud presentada el día 08 de octubre de 2013, en el sentido de realizar unos ajustes al Contrato de Concesión No. BDO.131 debido a que, según el titular minero, el mismo debió realizarse de conformidad con el Decreto 2655 de 1988 y no a la luz de la Ley 685 de 2001. (Folios 381-387). |
| 2 | CONTRATO DE CONCESIÓN | 656-17 | MARIA ALBA LIGIA HUERTAS VALLEJO | 29/05/2014 | 253 | Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 16 de octubre de 2013. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VSC-483 del 27 de mayo de 2013 y VSC-593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 22 de noviembre de 2013. |



| | | | | | | |
|---|------------------------------|-----------|--|------------|-----|--|
| 3 | LICENCIA DE EXPLOTACIÓN | CEL-101 | ANGELA VIVIANA HINCAPIÉ RESTREPO | 23/05/2014 | 241 | <p>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VSC-483 del 27 de mayo de 2013 y VSC-593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 15 de enero de 2014.</p> |
| 4 | CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE | 05-005-98 | COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBÓN DE QUINCHÍA | 26/05/2014 | 242 | <p>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VSC-483 del 27 de mayo de 2013 y VSC-593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 18 de diciembre de 2013.</p> |
| 5 | CONTRATO DE CONCESIÓN | 673-17 | MARIO BOTERO JARAMILLO Y OTRO | 02/05/2014 | 197 | <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 23 de agosto de 2013.</p> |
| 6 | CONTRATO DE CONCESIÓN | 625-17 | SOCIEDAD MINERA SEAFIELD S.A.S. | 24/04/2014 | 175 | <p>Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la quinta anualidad del contrato, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ No. 095 del 05 de marzo de 2014.</p> <p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.4 del concepto técnico PARMZ No. 095 del 05 de marzo de 2014.</p> <p>Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>” esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la SEXTA ANUALIDAD DE VIGENCIA DEL TÍTULO, periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2013 y el 26 de noviembre de 2014, por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Y TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$36.002.598,35), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i>”, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la</p> |



| | | | | | | |
|---|-------------------------|------------|---------------------------------|------------|-----|--|
| | | | | | | <p>notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental de acuerdo a lo definido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 095 del 05 de marzo de 2014.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia el Formato Básico Minero anual 2013, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.4 del concepto técnico PARMZ No. 095 del 05 de marzo de 2014.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 27 de septiembre de 2013 y del concepto técnico PARMZ No. 095 del 05 de marzo de 2014.</p> |
| 7 | LICENCIA DE EXPLOTACIÓN | 514-17 | ALONSO BERRIO GALEANO | 15/04/2014 | 160 | <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 04 de septiembre de 2013.</p> |
| 8 | CONTRATO DE CONCESIÓN | FCG-08353X | SOCIEDAD MINERA SEAFIELD S.A.S. | 11/06/2014 | 288 | <p>Aprobar la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 65-44-101095590, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ-014 del 27 de enero de 2014.</p> <p>Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la quinta anualidad de la etapa de Exploración por valor de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (77.380), de acuerdo con lo definido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ-014 del 27 de enero de 2014.</p> <p>Se le informa al titular del Contrato de Concesión No. FCG-08353X, que cuenta con un saldo a favor de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$10.037,40), en el pago de canon superficiario de la quinta anualidad de la etapa de Exploración, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ-014 del 27 de enero de 2014.</p> <p>Requerir al titular, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales 2010, 2011 y 2012, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARMZ-014 del 27 de enero de 2014.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2013, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARMZ-014 del 27 de enero de 2014.</p> |



| | | | | | | |
|---|-----------------------|--------|------------------------------|------------|-----|--|
| | | | | | | Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 10 de diciembre de 2013 y del Concepto Técnico PARMZ-014 del 27 de enero de 2014. |
| 9 | CONTRATO DE CONCESIÓN | 817-17 | EDGAR DE JESUS ROJAS ARRUBLA | 14/05/2014 | 221 | <p>Aprobar los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y su respectivo pago de los trimestres II, III y IV de 2012, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARMZ-143 del 25 de abril de 2014.</p> <p>Se le informa al titular del contrato de concesión No. 817-17, que cuenta con un saldo a favor de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$91.291,99), en el pago de regalías de los trimestres II, III, IV de 2012, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARMZ-143 del 25 de abril de 2014.</p> <p>Aprobar el Formato Básico Minero del I semestre de 2013, de acuerdo a lo definido en el Concepto Técnico PARMZ-143 del 25 de abril de 2014.</p> <p>Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;" esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje periodo comprendido entre el 08 de noviembre de 2011 hasta el 07 de noviembre de 2012, por un valor restante de SESENTA MIL VEINTIOCHO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 60.028,22), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago"; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Se recuerda al titular que el pago efectuado para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital.</p> <p>Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;" esto es para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y sus respectivos pagos de los trimestres I, II, III y IV de 2013 y I trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> |



| | | | | | | |
|----|-----------------------|--------|--------------------------------|------------|-----|--|
| | | | | | | <p>Se recuerda al titular que el pago efectuado para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de la Póliza minero ambiental No. 42-44-101060067 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., de acuerdo a lo definido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ-143 del 25 de abril de 2014.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y Anuales 2007, 2008, 2009, 2010, anuales 2006 y 2013 y semestral 2011, de acuerdo a lo definido en el Concepto Técnico PARMZ-143 del 25 de abril de 2014.</p> <p>Requerir al titular para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación o complementos de los Formatos Básicos Mineros Anuales 2011 y 2012 y semestral 2012, de acuerdo a lo definido, de acuerdo a lo definido en el Concepto Técnico PARMZ-143 del 25 de abril de 2014.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 03 de septiembre de 2013 y al concepto técnico PARMZ-143 del 25 de abril de 2014.</p> |
| 10 | CONTRATO DE CONCESIÓN | 680-17 | LUIS ALFONSO MONTOYA RODRIGUEZ | 30/05/2014 | 256 | <p>Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>” esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje periodo comprendido entre el 10 de agosto de 2010 hasta el 09 de agosto de 2011, por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.433.333,33) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i>”, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la</p> |



| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | <p>notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 21 de agosto de 2013.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la Licencia Ambiental aprobada por CORPOCALDAS o el certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 21 de agosto de 2013.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia implemente la señalización correspondiente en el área del título, de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 21 de agosto de 2013.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia cumpla la obligación de allegar el plano actualizado de la mina, de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 21 de agosto de 2013.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 21 de agosto de 2013.</p> |
|--|--|--|--|--|--|

El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 11 de agosto de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM